SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO**.**

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/03/2026. INTERPUESTO POR EL C. DATO PROTEGIDO[1], EN CONTRA DE: *"Acuerdo CG/2026/FEB/08 del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE OTORGA RESPUESTA AL* [redacted]*, OTRORA CANDIDATO A JUEZ EN MATERIA CIVIL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SM-JG6/2026;* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de noviembre del 2026 dos mil veintiséis.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio SM-SGA-OA-370/2026, remitido por Audón Ortiz Romero, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace la devolución del expediente original con número de expediente TESLP/RR/03/2026 comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Recurso de Revisión identificado con la clave TESLP/RR/03/2026 de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada dentro del Juicio General con número de expediente SM-JG-65/2026 del índice de ese Tribunal Federal.

TERCERO. Acúsese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada María Carolina López Rodríguez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

---- R U B R I C A -----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

[1]Dato personal protegido, de conformidad con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción 11 y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi.

https://www.teeslp.gob.mx